

Información remitida por la Dirección General de Función Pública

“De acuerdo con la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid en su sesión de 17 de agosto de 2022 (ver fichero adjunto), que establece nuevos importes en los precios de los abonos mensuales de transporte público hasta ahora vigentes para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), se comunica que se ha solicitado a IAM que realice las operaciones técnicas necesarias para ajustar los importes que correspondan en cada caso en las nóminas del personal que percibe esta ayuda de transporte en su modalidad de metálico.

Según el artículo 31 del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, el personal que percibe la ayuda de transporte en metálico por la cuantía correspondiente al abono de transporte mensual que le corresponda por su zona de residencia y por el tiempo de prestación de servicios efectivos es el personal con nombramiento o contrato temporal, el personal con contrato celebrado a tiempo parcial, ya sea fijo o temporal, y el personal con contrato de carácter discontinuo durante el tiempo en que se encuentre servicio.”

Desde **CCOO** hemos remitido asimismo un correo solicitando a la Dirección General de Función Pública convoque la Comisión Técnica de Acción Social, de manera urgente, para tratar este asunto en el ámbito que corresponde, y no meramente a través de un correo electrónico. Aún no hemos recibido contestación al respecto.